



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante allegó documentos de notificación remitidos a la dirección física del demandado informada en la demanda, con la constancia de la empresa de mensajería donde informa que no fueron recibidos por el destinatario por la causal 34- *No marca* #. En el mismo escrito solicitó oficiar a la EPS Sanitas a fin que informara la dirección del demandado, no obstante, posteriormente allegó escrito solicitando que previo a oficiar a la EPS, se realice la notificación del demandado a través del Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y de Familia, a la dirección electrónica informada en la demanda y de la cual reposa constancia de su obtención aportada con los anexos de la demanda. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 19 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO - TAX LA FERIA**
Demandada: **RODRÍGO CORTÉS RAMÍREZ**
Radicado: **170014003010-2022-00297-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los escritos y anexos allegados por el apoderado judicial de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado y, en consecuencia, por la **Secretaría** del juzgado remítanse las diligencias necesarias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales, para tramitar la notificación del demandado **RODRÍGO CORTÉS RAMÍREZ**, en la dirección electrónica informada por el demandante rodrigocortes571@gmail.com, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 138 el 22 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d96ba69cbeab30634e71de1eb24b7fe30cd7f52077fb20de3cd8723c763a6a**

Documento generado en 19/08/2022 11:22:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>